



**BECA DE MOVILIDAD UNIVERSITARIA EN CANADÁ, EUROPA
Y ASIA PACÍFICO (MANEA)
Ciclo 2021**

La Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos (SEP), publicó el 31 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021, en cuyo punto vi. DGPEMPC inciso b) se establecen los lineamientos para el Programa de Beca de Movilidad Universitaria en Canadá, Europa y Asia Pacífico (en adelante, la “beca”).

La SEP informa, a través de la DGPEMPC, que el ciclo 2021 del Programa de Beca de Movilidad Universitaria en Canadá, Europa y Asia Pacífico se realizará, siempre y cuando existan las condiciones sanitarias y de viaje necesarias para llevar a cabo los intercambios al extranjero.

Por lo tanto, en cualquier etapa previa al fallo final, el Comité de Becas podrá determinar cancelar la entrega de recursos para llevar a cabo la movilidad a Canadá, Europa y Asia Pacífico, por causas de fuerza mayor.

En cumplimiento de lo anterior, la SEP, a través de la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC)

Convoca

A estudiantes mexicanos/as inscritos/as como alumnos/as regulares en una Institución de Educación Superior mexicana, a nivel licenciatura o maestría, a que realicen una estancia de movilidad estudiantil, con duración de tres meses quince días a seis meses, en una universidad de Canadá, Europa y Asia Pacífico.

Bases

Podrán solicitar esta beca, todos aquellos/as estudiantes que:

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Sean estudiantes regulares a nivel licenciatura o maestría, inscritos/as en alguna Institución mexicana de Educación Superior, con un mínimo de 50% de los créditos cursados.
- No tengan adeudos de materias y/o carrera trunca.
- Cuenten con un promedio de calificaciones mínimo de 8.5 (ocho punto cinco), o superior, en sus estudios de licenciatura o maestría.
- Cuenten con una beca y/o crédito educativo que cubra al menos el 50% de la colegiatura e inscripción de la institución donde realizan sus estudios, en caso de ser estudiantes inscritos/as en una institución educativa privada.
- Cuenten con un nivel mínimo B1 de dominio del idioma inglés, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).
- No haber realizado una estancia de movilidad universitaria de la DGPEMPC-SEP en los últimos dos años, así como no estar recibiendo algún beneficio económico



otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la Administración Pública Federal.

Características generales del programa de movilidad

- El/la candidato/a deberá seleccionar el programa académico de su interés en el extranjero según el convenio o marco de colaboración que tenga su Institución de Educación Superior de procedencia.
- Debe realizarse en una Institución de Educación Superior de Canadá, Europa y Asia Pacífico, a nivel licenciatura o maestría. No se aceptan programas cuya modalidad sea en línea.
- Las clases deberán impartirse en un idioma distinto al español.
- Tener una duración mínima de tres meses quince días y máximo de seis meses.
- Dar inicio entre los meses de julio a octubre de 2021.

Características de la beca

La DGPEMPC otorga una beca de manutención a cada uno de los/las beneficiarios/as, en una sola exhibición, por un monto de **\$50,000.00 pesos mexicanos** (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El/la beneficiario/a de la beca deberá sufragar, con sus propios medios, los gastos relacionados con:

- Trámite de obtención de la visa que expide el gobierno del país receptor (incluyendo el examen médico y pruebas médicas que demuestren el cumplimiento de medidas sanitarias por COVID-19).
- Seguro médico durante su estancia en el extranjero.
- El pago de mensajería especializada para remitir la documentación original necesaria para realizar el trámite de beca. En caso de no recibir la documentación en tiempo, se procederá a la cancelación de la beca.

La beca **NO** incluye los gastos relacionados con transporte y estancia en el extranjero de dependientes económicos del/de la seleccionado/a, así como ningún apoyo extraordinario por cancelación de vuelos, quiebras de aerolíneas, confinamiento y/o cualquier situación derivada de la pandemia sanitaria y/o de otro evento que se encuentre fuera de la competencia de las instancias de gobierno.

Proceso de selección

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y entreguen en tiempo y forma la totalidad de documentación requerida.

El/la candidato/a deberá realizar su registro en el Sistema de Administración de Becas Internacionales SEP (SABI), en la página de internet www.sabi.sep.gob.mx, del día **30 de abril al 28 de mayo de 2021, a las 18.00 horas** (tiempo del centro de México). Este plazo es improrrogable.

El/la candidato/a deberá seguir las instrucciones del Sistema para el llenado de la solicitud y anexar los documentos descritos a continuación, los cuales deberán estar



escaneados en formato PDF con un tamaño no mayor a 1.8 MB. Es responsabilidad del/de la candidato/a que los documentos escaneados sean claros y legibles, en caso contrario, será motivo de descalificación.

Criterios de priorización

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los candidatos/as que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, serán seleccionados/as en función del siguiente criterio de priorización:

- Mayor promedio general del/de la candidato/a.

Documentos a entregar a través del SABI

1. Carta de la institución mexicana de educación superior que presenta al/a la candidato/a, dirigida a la SEP, en la que se indique:
 - a. Nombre completo, datos escolares del/ de la candidata/a, institución educativa extranjera de destino, país, fecha de inicio y término de los estudios a realizar.
 - b. Que el pago total de colegiatura y gastos relacionados con los estudios están exentos o serán condonados por la institución educativa extranjera receptora.
 - c. Que existe un Convenio o marco de colaboración establecido entre la institución de educación superior en la que realiza estudios el/la solicitante de la beca y la institución educativa extranjera receptora para desarrollar la movilidad universitaria y que dicho Convenio establece la exención o condonación de los gastos educativos a desarrollar por el/la solicitante de la beca.
 - d. Que ante la pandemia por COVID-19, la institución educativa extranjera receptora se encuentra abierta y desarrollando clases presenciales.
2. Constancia de estudios expedida por la institución mexicana de educación superior en la cual se encuentra inscrito el/la candidato/a, con promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) o su equivalente, en la que se indiquen:
 - a. Las materias cursadas
 - b. Las que aún faltan por cursar
 - c. Porcentaje de créditos cursados a la fecha de emisión de la constancia
 - d. Que señale que es alumno/a regular, por lo que no existe adeudo de materias.

Se entenderá por constancia de estudios todo aquel documento expedido por una institución de educación superior, con sello y/o firma de la misma.

3. En caso de ser estudiantes inscritos en instituciones privadas en México, deberán presentar una carta expedida por su institución donde se haga constar que cuentan con una beca y/o crédito educativo que cubra al menos el 50% de la colegiatura e inscripción de la institución donde realizan sus estudios en México.
4. Carta de aceptación de condiciones debidamente firmada por el/la candidato/a (Anexo I).
5. Carta de recomendación académica, firmada por un/una profesor/a o investigador/a de la Institución de Educación Superior donde el/la candidato/a se encuentra inscrito/a. La carta tendrá que estar sellada por dicha Institución (Anexo 2).



6. Carta de aceptación oficial y definitiva de la institución extranjera receptora, en la que se deberá señalar claramente la fecha de inicio (día/mes/año) y término (día/mes/año) de los estudios. De ser factible, la carta deberá indicar que las clases se desarrollarán de manera presencial.
7. Pasaporte mexicano con vigencia posterior a la conclusión de la movilidad (copia de la hoja de datos personales y última página, en el mismo frente de la copia).
8. Certificado que acredite un nivel B1 (intermedio) del idioma que corresponda, de acuerdo con el MCER.

La documentación anexada deberá señalar claramente cada uno de los requisitos enunciados.

En todos los casos la DGPEMPC y los/las candidatos/as parten del principio de la buena fe.

La DGPEMPC podrá llevar a cabo, en cualquier momento del proceso de selección, las verificaciones que correspondan. La DGPEMPC se reserva el derecho de solicitar al/a la candidato/a, la entrega en original de cualquiera de los documentos antes descritos.

La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la beca.

Una vez concluida la etapa de registro, el Comité de Becas de la DGPEMPC -SEP evaluará las solicitudes recibidas y realizará la selección considerando el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en esta convocatoria y los méritos académicos del/de la candidato/a.

El Comité de Becas de la DGPEMPC-SEP estará integrado por servidores/as públicos/as adscritos/as a la DGPEMPC.

El fallo final será emitido por el Comité de Becas el día **22 de junio de 2021**. La DGPEMPC notificará por correo electrónico a los/as candidatos/as seleccionados/as. En esa misma fecha se publicará la relación de seleccionados/as en la página electrónica de la DGPEMPC: https://www.dgpempvc.sep.gob.mx/6_bec_mu.html. La DGPEMPC no está obligada a notificar a los/as solicitantes que no queden seleccionados para recibir la beca.

El fallo del Comité de Becas es definitivo e inapelable.

Derechos y obligaciones de los/las beneficiarios/as

Una vez seleccionado/a, el/la beneficiario/a tendrá derecho a:

- Recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de la DGPEMPC.
- Recibir de la DGPEMPC atención y apoyo sin costo.
- Tener acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.

Una vez seleccionado/a, el beneficiario/a estará obligado/a a:



- Entregar personalmente o por mensajería especializada la documentación descrita en esta convocatoria y que fue anexada al SABI, en la fecha y el lugar que sea indicado por la DGPEMPC. La entrega de documentación incompleta o falsa será causa de terminación de la beca.
- Proporcionar un número de cuenta de una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional, del cual sea titular el/la beneficiario/a de la beca, así como un estado de cuenta en el que se observe claramente el número de cuenta y la CLABE interbancaria (18 dígitos). Es responsabilidad del/de la beneficiario/a verificar que la cuenta de banco que proporcione se encuentre activa y no presente restricciones sobre el monto máximo autorizado para depósitos bancarios. De presentarse los supuestos, la DGPEMPC informará el estatus de la cuenta y procederá a reasignar a un/una nuevo/a beneficiario/a.
- Participar en una Reunión virtual informativa en la fecha que sea indicada por la DGPEMPC. La participación en dicha reunión es obligatoria para recibir la beca.
- Firmar y entregar en tiempo y forma la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca. La falta de entrega de documentos en las fechas señaladas será causa de terminación de la beca.
- Cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y de conducta establecidos por la universidad receptora. La violación a alguno de estos reglamentos será causa de terminación de la beca.
- El/la beneficiario/a está obligado/a a aprobar sus materias. El obtener una calificación reprobatoria será causa de terminación de la beca. De darse el caso, el/la beneficiario/a se obliga a reintegrar a la DGPEMPC el monto del apoyo no devengado con motivo de la beca hasta ese momento.
- Presentar a la DGPEMPC un informe de actividades al término de su movilidad estudiantil, según los lineamientos que para tal efecto establezca la DGPEMPC, así como participar en las acciones de seguimiento que la DGPEMPC estime necesarias.

En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo expresamente mediante un escrito dirigido a la DGPEMPC, en el que explique los motivos por los que está renunciando. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado a reintegrar a la DGPEMPC el monto del apoyo no devengado hasta el momento de la renuncia.

Conforme al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, el/la beneficiario/a podrá participar en **Comités de Contraloría Social**, a fin de verificar que la entrega de los recursos destinados a este programa se realice de manera transparente, eficaz y honesta. Los/as funcionarios/as públicos responsables del Programa les indicarán las formas en que pueden constituir dichos Comités.

indicarán las formas en que pueden constituir dichos Comités.



Calendario General

Proceso	Fechas
Publicación de la convocatoria	30 de abril
Periodo de registro	30 de abril al 28 de mayo
Publicación de resultados	22 de junio

Otras consideraciones

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, las instituciones seleccionadas deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandado por los artículos 69, fracción XI, inciso c), de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los datos personales recabados por la DGPEMPC se utilizan para generar el proceso de solicitud de becas, información estadística y para dar cumplimiento con obligaciones en materia de transparencia. Sus datos personales se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Al momento de solicitar la beca, y entregar la documentación necesaria para su trámite, autoriza expresamente la utilización de sus datos personales para los fines señalados.

Conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, los derechos ARCO garantizan la protección de sus datos personales, dándole el poder para decidir sobre éstos. Es así que tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que eliminemos dicha información de nuestros registros o bases de datos cuando considere no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de su información personal para fines específicos (Oposición).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de la SEP, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx). Si desea mayor información, puede comunicarse al Tel. 01 800 835 43 24.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación



por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la DGPEMPC.

Estamos para ayudarle

Cualquier duda o comentario vinculado con el programa, la entrega de documentos y el procedimiento de selección, puede dirigirlo a los correos electrónicos sbarona@nube.sep.gob.mx y rocio.vazquez@nube.sep.gob.mx.

En caso de presentar problemas durante su registro en el SABI, favor de comunicarse con Mauricio Miranda, al correo mirandar@nube.sep.gob.mx, con copia a sbarona@nube.sep.gob.mx.

En atención a las disposiciones implementadas en el marco de la pandemia sanitaria, se informa que no se atenderán dudas y/o aclaraciones en las oficinas, ni vía telefónica, hasta nuevo aviso.

La DGPEMPC dará respuesta a quejas en un máximo de (30) treinta días naturales.

Las denuncias podrán ser presentadas a través del correo electrónico oic@nube.sep.gob.mx.

Fecha de publicación: 30 de abril de 2021.